

ADDENDUM No.1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y BANADESA.

Nosotros: **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, ratificado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 26-2014, del 29 de Enero del año 2014 y quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"**, y **CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Económicas, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1954-00740, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de BANADESA, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.29-2015 de fecha diez y nueve de agosto de 2015, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará **"BANADESA"**, en uso de nuestras facultades legales hemos acordado celebrar el presente Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO (1): Que **"LA SECRETARÍA"** está consciente que la Educación es responsabilidad compartida con los diferentes sectores de la sociedad, en este sentido la importancia y necesidad de establecer estrategias suscribiendo convenios de cooperación con diferentes instituciones y organizaciones a nivel Nacional e Internacional como es en el caso con **"BANADESA"** para realizar pagos, que se efectuarán con recursos del **Fondo Común y Contrapartida Nacional** en el marco del Plan EFA (Education For All).

CONSIDERANDO (2): Que Plan EFA, es una iniciativa cuyo propósito es "Universalizar la terminación de Educación Primaria para todos los niños y niñas", en Honduras es ejecutado por **"LA SECRETARÍA"** y funciona con el apoyo técnico y financiero de la Cooperación Internacional, el cual tiene como objetivo el uso ágil y transparente de los recursos.

CONSIDERANDO (3): Que **"LA SECRETARÍA"** para el logro de sus objetivos busca impulsar alianzas con otras instituciones a fin de coadyuvar esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos del Fondo Común y Contrapartida Nacional.

Handwritten signature

orientados al mejoramiento de la calidad de la educación, en la formación de ciudadanas y ciudadanos hondureños.

CONSIDERANDO (4): Que “BANADESA” desea continuar brindando el apoyo interinstitucional como institución financiera, con el propósito de fortalecer los procesos de pago en el marco de los compromisos y metas contraídas por Honduras con la implementación del Plan EEA, la cual es administrada por la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO (5): Que a través de la presente alianza de cooperación ambas instituciones deciden aunar esfuerzos para continuar mejorando los procesos de pago a nivel nacional.

CONSIDERANDO (6): Que la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y BANADESA** Caduco el treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), y en virtud que no se ha realizado en su totalidad los pagos a las Educadoras Comunitarias de los Centros Comunitarios de Educación Pre- Básica, y actualmente se están liquidando los pagos ya cerrados

POR TANTO:

En uso de las facultades a ellos conferidos tanto **LA SECRETARÍA** como **BANADESA**,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que entro en vigencia a partir del 31 de julio del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015; que los términos estipulados en este Convenio, podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes, expresándolo por escrito mediante Addendum. La que a partir de la fecha deberá de leerse de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir del 31 de Julio del 2015 hasta los veintinueve días (29) del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016) y para la continuidad de nuevos servicios deberá suscribirse un nuevo Convenio o, segundo o posterior Addendum.”



orientados al mejoramiento de la calidad de la educación, en la formación de ciudadanas y ciudadanos hondureños.

CONSIDERANDO (4): Que “BANADESA” desea continuar brindando el apoyo interinstitucional como institución financiera, con el propósito de fortalecer los procesos de pago en el marco de los compromisos y metas contraídas por Honduras con la implementación del Plan EFA, la cual es administrada por la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO (5): Que a través de la presente alianza de cooperación ambas instituciones deciden aunar esfuerzos para continuar mejorando los procesos de pago a nivel nacional.

CONSIDERANDO (6): Que la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y BANADESA** Caduco el treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), y en virtud que no se ha realizado en su totalidad los pagos a las Educadoras Comunitarias de los Centros Comunitarios de Educación Pre- Básica, y actualmente se están liquidando los pagos ya cerrados

POR TANTO:

En uso de las facultades a ellos conferidos tanto **LA SECRETARÍA** como **BANADESA**,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que entro en vigencia a partir del 31 de julio del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015; que los términos estipulados en este Convenio, podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes, expresándolo por escrito mediante Addendum. La que a partir de la fecha deberá de leerse de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir del 31 de Julio del 2015 hasta los veintinueve días (29) del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016) y para la continuidad de nuevos servicios deberá suscribirse un nuevo Convenio o, segundo o posterior Addendum.”



SEGUNDO: Las demás cláusulas del convenio referido continuaran vigentes y se comprometen a su cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente **ADDENDUM No.1** en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del Mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016).

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
"LA SECRETARÍA"



CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE
"BANADESA"

